



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00377-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF, Informe N° 00611-2022-SUNARP/ZRII/UA, Informe N° 00283-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/1 031 508.00 (un millón treinta y un mil quinientos ocho con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento los Informes N° 00283-2022-SUNARP/ZRII/UA/ABAS, e Informe No 00611-2022-SUNARP/ZRII/UA, se advierte la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, para incluir el proceso de contratación de servicio "servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos y planos" (3 años);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décimo quinta (15º) modificación del PAC institucional 2022 (versión 16), para formalizar el siguiente acto:

INCLUSION:

Nº Ref.	Método de Contratación / Tipo de Procedimiento	Objeto de contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial	Fecha prevista convocatoria	Tipo de compra o selección
26	Concurso Público	Servicio	"Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos y planos" (3 años)	S/ 1'160,883.00	Diciembre	Por la entidad

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo